

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN***Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación presupuestaria número 3/2024, expediente de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º – Modificación en aumento del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias objetivo de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
1532	619	Muro de contención calle Madrid	35.500
454	610	Arreglo de caminos	20.000
920	22706	Empresa ETT	14.000
161	610	Captación agua abastecimiento	46.000
336	640	Actuación excavación arqueológica	6.000
Total			121.500

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
	870		Remanente de Tesorería para gastos generales	121.500
			Total ingresos	121.500

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gumiel de Izán, a 12 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria